

Por el Rey nuestro señor y Maiores del Ayuntamiento
de ella damos fee. que en el Cavildo. extraordinario q.
esta M. N. y M. L. mudas. Zebro. en lei de Abil de
ano pasado. de Mil setecientos. Asiete ay una Propo-
sicion. Acuerdo. y auto. cuyo thenor. es. El siguiente
el señor Corregidor. Dip. alcade. Entexado. de que muchos
Cavalleros: regidores. se salian. ausentes. de. esta ciudad
y sin. embargo. de que. aya. aora. se ha. atendido. pres.
para. entrarlos. en. suertes. Que. gozen. de todas. las
libdades. y emolumentos. que. gozan. los. Cavalleros
regidores. que. sealan. con su. Domicilio. y. rezindas. de
asiten. alos. Ayuntamientos. Concurriendo. estomismo
con. diferentes. ofizios. que. sealan. Vaco. cuyo. thenor
seruian. el mismo. derecho. y. provecho. uno. siendo. justo
que. los. m. seridos. ausentes. Que. tienen. sus. rezindas
en. otras. partes. y. los. subreinos. en. los. que. se. salian
Vaco. se. Igualen. con. los. que. actual. mente. sirven
quienes. sealan. tamvien. al. tiempo. Extraño. En. las
ocurrencias. que. se. ofieren. y. los. otros. no. experimen-
tan. su. olo. dela. Utilidad. y. Ganado. En. ella. que. se
servile. de. motivo. para. la. Salta. de. Asiten.
y. los. que. sealan. Vaco. para. que. no. saquen. el
titulo. de. S. M. para. servile. En. q. sede. fraud.

